



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE ARROYOHONDO ASOGANAAR
NIT: 900950313-0

ADENDA No. 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 04

INVITACIÓN PRIVADA PARA SUMINISTRO DE SEMOVIENTES BOVINOS MACHOS

PARA EL PROYECTO DENOMINADO:

“MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE HATOS GANADEROS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, EN LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO, CALAMAR, CÓRDOBA, EL GUAMO, MAHATES, SAN JACINTO Y SOPLAVIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

Cofinanciado mediante Resolución No. 294 del 31 de mayo de 2024 de la Agencia de Desarrollo Rural

Representado por la organización beneficiaria:

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE ARROYOHONDO - BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO BOLÍVAR.

En cumplimiento al procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar:

CONSIDERANDO

Que la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE ARROYOHONDO – BOLÍVAR, en calidad de Organización Beneficiaria del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR con Resolución No. 294 de 2024, adelanta el proceso de Invitación Privada – TDR No. 04 cuyo objeto corresponde al suministro de semovientes bovinos machos requeridos para la ejecución del proyecto.

Que el día 06 de mayo de 2026 fueron publicados en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 04 aprobados mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local - CTGL del 28 de abril de 2026, para el suministro de semovientes bovinos machos requeridos para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Resolución No. 294 del 31 de mayo de 2024, denominado “MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE HATOS GANADEROS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, EN LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO, CALAMAR, CÓRDOBA, EL GUAMO, MAHATES, SAN JACINTO Y SOPLAVIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Que, en desarrollo de la revisión técnica y contractual de los Términos de Referencia No. 04, la Organización Beneficiaria identificó la necesidad de ajustar el numeral 13 “Garantías del Contrato”, específicamente en lo relacionado con el amparo denominado “Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados”.

Que el objeto contractual del presente proceso corresponde exclusivamente al suministro de semovientes bovinos machos vivos, respecto de los cuales las especificaciones técnicas están orientadas a verificar condiciones relacionadas con raza, edad, peso, estado sanitario, vacunación, identificación y movilización pecuaria.

Que los semovientes bovinos, por su naturaleza de animales vivos, no constituyen equipos, maquinaria o bienes inertes susceptibles de garantizar su correcto funcionamiento posterior a la entrega, toda vez que sus condiciones biológicas, sanitarias y productivas dependen de múltiples factores externos relacionados con manejo, alimentación, adaptación, bioseguridad, condiciones ambientales y prácticas pecuarias desarrolladas con posterioridad a su entrega.

Que, en consecuencia, se considera procedente ajustar el amparo inicialmente establecido en los Términos de Referencia, con el fin de establecer garantías acordes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE ARROYOHONDO ASOGANAAR
NIT: 900950313-0

con la naturaleza del objeto contractual, los riesgos asociados al suministro de semovientes bovinos y los principios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuada asignación de riesgos dentro del proceso contractual.

Que el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL No. 20 del 12 de mayo de 2026, revisó y avaló la modificación correspondiente para efectos de garantizar la adecuada ejecución del proceso de selección.

En mérito de lo anterior,

SE DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.

Modificar el numeral 13 "GARANTÍAS DEL CONTRATO" de los Términos de Referencia No. 04, el cual quedará así:

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad sanitaria y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los semovientes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia No. 04 que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente adenda hace parte integral de los Términos de Referencia No. 04 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arroyohondo, Bolívar, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

ALVARO OSPINO DE LOS RIOS
C.C #9.072.235 de Cartagena
Rep. Legal ASOGANAAR-BOLIVAR